

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Karts

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar, y organizar la práctica del deporte del Kartismo, igualmente mantener las relaciones con otros deportes a motor específicamente aquellos que dan continuidad al Kartista y su relación con la misma, y las modalidades del Kartismo, como son velocidad, duración, circuitos ciudadanos, sin cambios, con cambios, premios de montaña, sin cadena, de diversión, dealquiler, de control remoto, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, de manera armónica y coordinada con los distintos niveles jerárquicos del Sistema Nacional del Deporte. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos por el Comité Olímpico, Coldeportes y las Federaciones Deportivas Internacionales, interviniendo ante las autoridades competentes para que los controles médicos se puedan realizar en las mejores condiciones.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 4328 de octubre 5 de 1967 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

860065896 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Mayo 17 de 2014 hasta Mayo 16 de 2018

Representante Legal:

DIEGO FERNANDO VARGAS CUELLAR CC 79967064 de

Funciones del representante Legal:

A.Presidir las reuniones de la Asamblea.B.Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración.C.Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.D.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.E Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero y/o un tercer miembro, los giros los giros sobre los fondos de la Federación.F.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.G.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
---------	-------	----------------	-----------

Diego Fernando Vargas Cuéllar	Presidente	CC	79967064
Jorge Enrique Gómez Olarte	Vicepresidente	CC	8253878
Juan David Portilla Hernández	Secretario	CC	87063443
Humberto Manuel Suárez Tirado	Tesorero	CC	1031126402
Jhon Alexander Galeano Rodríguez	Vocal	CC	80018096

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Jhon Alexander Medellín Peña	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 154281-T
Julian Gustavo Osorio Ocampo	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 187818-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Hernán Alonso Camargo Gutiérrez	CC	79624127
Luis Carlos Cepeda Almonacid	CC	17161518
Gloria Patricia Romero Escudero	CC	52220942

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asambleas Extraordinarias realizadas el 19 de Diciembre de 2014 y 27 de Abril de 2015 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001017 de Junio 19 de 2015.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000302 del 28 de Febrero de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 1o. de Marzo de 2017 hasta el 1o. de Marzo de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 16 No. 96-64 Oficina 701

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control